

Cordial saludo.

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol.

4 de diciembre de 2023.



Reactivación, tema de análisis en Junta Directiva de Camacol nacional y la regional Bogotá y Cundinamarca.

El presidente de Camacol nacional, Guillermo Herrera, participó en la Junta Directiva que se realizó en conjunto con la regional Bogotá y Cundinamarca, en la cual también estuvieron Fernando Quijano, director de La República, y Juan Lozano, exministro de Vivienda y periodista. La reactivación fue tema de análisis.

Ver más

#CamacolInforma



Coordenada Urbana realizará el último taller del año

Camacol, a través de su regional Bogotá y Cundinamarca, realizará el taller 'Geoanálisis: análisis y caracterización del mercado de vivienda nueva' el 6 de diciembre, de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. ¡Inscríbase, es el último del año! Ver más

#CamacolCapacita



Novedades jurídicas

En esta edición encontrará la Resolución 1301 de 2023, que fija las coberturas a la tasa FRECH en contratos y créditos de leasing habitacional para la compra de vivienda social, así como la Resolución 1302 de 2023 con las coberturas a la tasa para la asignación del subsidio de 'Mi Casa Ya' 2020-2024. Además, se destaca el comunicado sobre la aprobación de peticiones del crédito constructor del Fondo Nacional del Ahorro. Ver más

#CamacolInforma



Agenda legislativa

La Agenda Legislativa de esta semana resalta el Proyecto de Ley N.º 251, acerca del impuesto predial unificado, que se debatirá en Plenaria de la Cámara. De igual forma menciona el Proyecto de Ley N.º 041 de 2023, relacionado con la implementación de los corredores de biodiversidad, que se debatirá en la Comisión Quinta de la Cámara. <u>Más Información</u>

#CamacolInforma



Lea en Urbana cómo se están alineando los nuevos hábitos de los compradores de vivienda

La especialista en financiación de vivienda, Mabel Quintero, cuenta en la más reciente edición de la revista Urbana cómo el mundo digital ha cambiado los hábitos de los consumidores, entre ellos, de quienes compran y venden vivienda. ¡Actualizarnos rápidamente es la consigna! Ver más

#CamacolInforma



EN NUESTRAS REGIONALES...



MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE

- Jornada de despedida de afiliados Regional Magdalena
- Foro del sector constructor Regional Córdoba y Sucre
- Foro del constructor Regional Quindío

SÁBADO 09 DE DICIEMBRE

 Día del trabajador de la construcción Regional Cúcuta y Nororiente





En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales,

contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Si desea también puede hacer clic al siguiente enlace para anular la suscripción

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÖN DE DATOS:El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra indole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.